#### UNIVERSIDAD ARTURO PRAT IQUIQUE – CHILE RECTORIA

MAT.: REGULARIZA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS, SUSCRITO CON LA SRA. MIRIAM SANDOVAL CATRIL.

IQUIQUE, 23 de octubre de 2018.-

#### DECRETO EXENTO Nº 2255.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el

siguiente Decreto:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley  $N^{\circ}$  18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L.  $N^{\circ}$  1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto  $N^{\circ}$  580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto  $N^{\circ}$  34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando Nº 80546 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 18.10.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.

#### **DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de Colaboración y Beneficios, suscrito con la Sra. MIRIAM SANDOVAL CATRIL (Somos Super Secos), de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS UNIVERSIDAD ARTURO PRAT V

# MIRIAM SANDOVAL CATRIL (SOMOS SUPER SECOS)

En Arica, a 07 de septiembre de 2018 entre la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.777.500-9, representado por su Rector don Gustavo Soto Bringas, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "Universidad", y MIRIAM SANDOVAL CATRIL, Rol Único Tributario Nº 11.778.722-2, domiciliado en Calle Baquedano 635, Local 25 Cosmocentro, comuna de Arica, en adelante "SOMOS SUPER SECOS" acuerdan suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley Nº 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la

Página 1 de 3



integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa **SOMOS SUPER SECOS**, persona natural se dedica a la venta de frutos secos, semillas, superalimentos y alimentación saludable en general.

<u>SEGUNDO</u>: Por medio del presente instrumento las partes convienen que <u>UNIVERSIDAD</u> difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que <u>SOMOS SUPER SECOS</u> otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **SOMOS SUPER SECOS** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

<u>TERCERO</u>: Por su parte **SOMOS SUPER SECOS**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los "Beneficiarios", los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación se detallan:

1.- 10% de descuento en el total de la compra. Sólo efectivo como medio de pago.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

<u>CUARTO</u>: Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

<u>QUINTO</u>: SOMOS SUPER SECOS por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

<u>SEXTO</u>: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.



**SEPTIMO**: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

<u>OCTAVO</u>: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

<u>**DECIMO**</u>: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015 para representar a la **Universidad**.

Miriam Sandoval Catril

SOMOS SUPER SECOS

Gustavo Soto Bringas Rector Universidad Arturo Prat

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA Secretario General

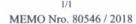
DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2018.-GSB/ECS/tce GUSTAVO SOTO BRINGAS

CURSADO CONTRALORIA INTERNA

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

Página 3 de 3





## MEMORANDUM

RECIBIDO	SECRETARÍA GENERAL
Fecha :	18/10/18-
Nº Reg.:	1191.

A

: SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA

Secretario General / Secretaria General / Sede Iquique

DE

: SRA(ITA). CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ

Encargado De Área / Seguimiento De Egresados / Sede Iquique

REF

: SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION Y BENEFICIOS CON EMPRESA QUE SE INDICA.

FECHA: Jueves, 18 de Octubre de 2018

Mediante el presente y junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar Convenio de Colaboración y Beneficios asociados a la Credencial de Profesionales UNAP con la Empresa de la ciudad de Arica, que se indica a continuación:

NOMBRE CONVENIO EMPRESA

RUBRO

ANTERIOR NUEVO

MIRIAM SANDOVAL CATRIL

SOMOS SUPER SECOS

SERVICIOS

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes y convenio en formato word.

Sin otro particular, le saluda atentamente, a usted,

CHR/mlh

Cc: Rosa Caceres Castillo

Archivos Adjuntos:

convenio\_somos\_super\_secos.doc

CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ Encargado De Área / Seguimiento De Egresados CDT: 2018afabc55f3ef09537f2





RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

HOJA DE RUTA MEMO N° 80546/2018

Fecha:

1 8 OCT 2018

CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS REGISTRO:

614

#### **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**NOMBRE Y CARGO** 

**FIRMA** 

SRA. CARMEN HIDALGO RODRIGUEZ, ENCARGADA OFICINA EGRESADOS Y TITULADOS



SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION

DIRECCIÓN DE DE DE ADMISIÓN AUTOUR DE COULQUE STATEMENTON

SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA

VICERRECTORIA ACADEMIC

SR. ELSA BRAVO LINARES, ABOGADA UNIDAD JURÍDICA

ABOGADO RA UNIDAD UNIDAD JURIDICA QUIQUE ONLY

#### FORMULARIO DE SOLICITUD DE NUEVO CONVENIO

### 1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE

• Nombre Contraparte : Miriam Sandoval Catril

Rut : 11.778.722-2

Domicilio : Baquedano 635, Local 25 Cosmocentro, Arica

• Representante : Miriam Sandoval Catril

• Rut : 11.778.722-2

País : Chile

### 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

• Tipo de Convenio : Marco (...) Específico (. X) Tipo

• Convenio Específico:

1. Intercambio Estudiantil

2. Intercambio Académico

3. Investigación

4. Práctica Profesional

5. Otro (indicar) Convenio de Colaboración y Beneficios Credencial de Profesionales Unap

• Duración del Convenio: Indefinido (X.) Plazo (....) /Nº de años.../

## 3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)

Aumentar número de convenios asociados a la red de empresas que ofrecen beneficios y descuentos especiales para los titulados que porten la Credencial de Profesionales Unap, tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

### 4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP

Fidelización de los Titulados a través de los beneficios que se les otorga por medio de los convenios con empresas asociadas a la Credencial de Profesionales Unap.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

Potenciar la fidelización de los Egresados a través de una herramienta que les ofrece descuentos y beneficios especiales, lo cual nos llevará a mantener una comunicación permanente con ellos y contar con su actualización de datos.

**6. CONTACTOS PREVIOS** (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Se realiza reunión con la Empresa, llamados telefónicos y envíos de mail para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

## 7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE

• Nombre: Miriam Sandoval Catril

• Unidad a la que pertenece:

• Cargo : Representante Legal

• Teléfono: 9 67272888

Email

### 8. COSTOS ASOCIADOS (si los hubiere)

Ítem	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

#### 9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

• Nombre : Carmen Hidalgo Rodriguez

• RUT : 13.865.395-1

• Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados y Titulados

• Cargo : Encargada de Oficina

Teléfono : 57-2526286Email : cahidalg@unap.cl

Firma Coordinador(a) Responsable



# CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BENEFICIOS UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

# MIRIAM SANDOVAL CATRIL (SOMOS SUPER SECOS)

En Arica, a 07 de septiembre de 2018 entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 70.777.500-9, representado por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario Nº 6.829.992-6, ambos con domicilio en calle Avenida Arturo Prat Nº 2120, comuna de Iquique, en adelante "**Universidad**", y **MIRIAM SANDOVAL CATRIL**, Rol Único Tributario Nº 11.778.722-2, domiciliado en Calle Baquedano 635, Local 25 Cosmocentro, comuna de Arica, en adelante "**SOMOS SUPER SECOS**" acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Universidad Arturo Prat, es una Corporación autónoma de Derecho Público, creada en el año 1984 por la Ley Nº 18.368, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, letras y ciencias, la cual crea y transfiere conocimientos a través de la integración de la Docencia, la Investigación y la Vinculación, con una gestión basada en el mejoramiento continuo.

La empresa **SOMOS SUPER SECOS**, persona natural se dedica a la venta de frutos secos, semillas, superalimentos y alimentación saludable en general.

**SEGUNDO**: Por medio del presente instrumento las partes convienen que **UNIVERSIDAD** difunda mediante mailing masivo, la página web de egresados y redes sociales de la oficina de egresados, los beneficios o descuentos que **SOMOS SUPER SECOS** otorgue a los alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

En virtud de lo anterior, **SOMOS SUPER SECOS** formará parte de la red de empresas asociadas a la Credencial de Profesionales UNAP.

**TERCERO**: Por su parte **SOMOS SUPER SECOS**, se compromete a otorgar a los alumnos titulados de la Universidad, en adelante los **"Beneficiarios"**, los descuentos o beneficios preferenciales que a continuación de detallan:



1.- 10% de descuento en el total de la compra. Sólo efectivo como medio de pago.

Cualquier modificación de los descuentos y beneficios establecidos en este convenio, requerirá el acuerdo previo de ambas partes.

**CUARTO:** Para acceder al o los descuentos preferenciales establecidos en el presente instrumento, los beneficiarios deberán exhibir el documento denominado "Credencial de Profesionales Unap", único documento válido que acredita que éstos son alumnos titulados de la Casa de Estudios Superiores.

**QUINTO**: **SOMOS SUPER SECOS** por el hecho de formar parte de la red de empresas asociadas a la "Credencial de Profesionales UNAP", se compromete a otorgar el o los descuentos establecidos en el artículo segundo del presente instrumento, al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que formen parte de dicha red.

En virtud de lo anterior, la Universidad entregará al o los dueños o representantes legales de las empresas o instituciones que integren la red, una identificación que les reconozca su calidad de miembros, y de esta forma, puedan acceder a los mismos beneficios o descuentos que se entreguen a los titulados de la Universidad.

**SEXTO**: Las partes dejan constancia que la suscripción del presente convenio no implica pacto de exclusividad, por lo que ambas partes podrán firmar otros similares con terceros.

**SEPTIMO**: Este convenio tendrá una duración indefinida a partir de su firma. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio dando aviso por carta certificada con 2 meses de anticipación a la fecha en que se desea dejar sin efecto.

**OCTAVO:** Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus convenios específicos, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.

**NOVENO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**<u>DECIMO</u>**: El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que lo aprueba.



<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Las partes de común acuerdo por este acto, vienen en poner término a cualquier convenio de colaboración o descuentos que hayan suscrito con anterioridad a la fecha del presente instrumento.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería jurídica de **Gustavo Soto Bringas**, Decreto Supremo N°580 del 28 de Diciembre de 2015

para representar a la Universidad.

Miriam Sandoval Catril

**SOMOS SUPER SECOS** 

Gustavo Soto Bringas

Rector

**Universidad Arturo Prat** 

